

dertas condiciones ó porque estén comprensibas de ellas
para la estabilidad de dha gracia

Informe del ^o Fray En conformidad dello remetido en cabildo & seit al prez.
cada sobre la exm^a Mayo y comision conferida al s^r D^r Gregorio Canario
de niebe en los pozos ^{de} la Tuna, y uno de los comisarios el Alcalde de Niebla
de Espuña para facer á la sierra de Espuña al reconocimiento, de
la existencia de esta especie en los pozos de ella; sevió
el informe que da por escrito relativo a haber evana-
do su encargo con toda exactitud, el qual se inventado
en este cabildo para los efectos q^e puedan conducir y
es del tenor siguiente.

Aquí el Informe

Yta ciudad haciendo oido dho informe tratado y considerado
largo m^r sobre los particulares que comprende; dizeando no
falte al comun dha especie, que lo es una zelar de
primera necesidad, ni aun por cuatro días; desde luego
severa q^e el Fr^r en dico Pueblo y Zanadura, sea
comisario mas antiguo de dho Alcalde de Niebla, y q^e dho
Fr^r Gregorio, traten con el arrendamiento del medio, y for-
ma de servir de la niebla q^e pueda faltar á este
pueblo segun la regulacion hecha por el mismo Fr^r.
Gregorio en su citado informe poniendo condiciones
y precio á q^e se ha de dar cada libra, segun, y en
la forma q^e tolleban entendido; y sin perjuicio de q^e
entre tanto tomen los mismos cavalleros comisarios
las noticias q^e estimen convenientes, de lo q^e pasare
donde haya niebla o vento, y haciendo calculo del
precio á la vaca q^e los pozos, del consumo, y portes
los vayan, y den cuenta de todo aere q^e p. ^{20 a}
su intelig^a, y resullen lo demas q^e estime convenientes